DECRETO N°

TEMUCO,

16 ABR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, fecha 20 de febrero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CARLOS VARGAS HERNANDEZ

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la atención médica en el SAPU Amanecer, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$ 569.600		
Fecha Inicio	01.03.2020	Fecha Término	31.03.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.03.01	SAPU Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo al 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$569.600.- (quinientos sesenta y nueve mil scientos pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE y ARCHÍVESE.

DIREC

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

6/MMM/MMS/arg DISTRIBUCION:

- Of, de Partes Municipal
- Departamento de Salud

Interesado

MUNICIPALIDAD

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

LCALDE